



COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

PLENO DE COMISIONADOS

Funciones

Los Comisionados tienen las funciones siguientes:

1. Emitir opiniones o recomendaciones en los casos en que estime conveniente o que se lo soliciten, sobre los proyectos de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos ejecutivos, resoluciones, acuerdos, convenios, tratados internacionales y los demás actos de la Administración Pública que tengan relación con la presente ley.
2. Investigar la existencia de prácticas o conductas prohibidas por la presente ley y tomar las medidas que sean necesarias para que estas prácticas o conductas cesen, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan.
3. Verificar e investigar las concentraciones económicas para determinar su compatibilidad con la presente ley y cuando sea una de las prohibidas, dictar las medidas de conformidad al Artículo 19 de la presente ley.
4. Dictar las medidas provisionales para evitar los efectos perjudiciales de los actos y prácticas incompatibles con la presente ley.
5. Celebrar audiencias con la participación de los presuntos responsables, testigos y peritos.
6. Dictar las disposiciones y normas que sean pertinentes para la aplicación de la presente ley.
7. Divulgar en el territorio nacional la materia de la presente ley, mediante compañías de información.
8. Realizar estudios relativos a la estructura y el comportamiento del mercado.
9. Emitir dictamen sobre los asuntos de su competencia, cuando así lo requieran las autoridades judiciales o administrativas.
10. Definir los mecanismos de organización interna para el funcionamiento de la Comisión; y,
11. Todas las otras atribuciones que le señale esta ley.


Alberto Lozano Ferrera, M.B.A.

Comisionado Presidente

